



RV: RAMA JUDICIAL PLD INTERNACIONAL / DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ

Desde Juan Camilo Villamil López <asesorgerencia3@subredcentrooriente.gov.co>

Fecha Vie 19/06/2026 12:12 PM

Para Angel Triana Niño <compras3@subredcentrooriente.gov.co>

CC Sarlaft <sarlaft@subredcentrooriente.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (494 KB)

Reporte_PLD_DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ.pdf; pld.pdf; rama Procesos_202669_1104.docx;

Buenas tardes Angel,

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional y en aplicación del enfoque basado en riesgo definido por la Superintendencia Nacional de Salud, se realizó proceso de Debida Diligencia Ampliada (DDA) a la señora Diana Carolina Poveda Suarez, mediante validación en herramientas especializadas de consulta PLD, Rama Judicial, Policía Nacional, listas de control y fuentes abiertas.

Como resultado de la verificación efectuada, se identificó registro judicial asociado al nombre Diana Carolina Poveda Suarez, dentro del proceso penal con radicado No. 11001600002820060305500, adelantado ante el JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, relacionado con el delito de homicidio culposo.

De acuerdo con la información consultada, el proceso registra actuaciones entre los años 2007 y 2025, observándose que mediante audiencia de fecha 02 de noviembre de 2007, el despacho judicial impartió legalidad a la aplicación del Principio de Oportunidad, decretando la extinción de la acción penal y archivo definitivo de las diligencias a favor de Diana Carolina Poveda Suarez.

Así mismo, dentro de las actuaciones consultadas se evidenció que mediante oficios del 17 de abril de 2008 se ordenó la cancelación de anotaciones ante entidades correspondientes, y posteriormente el expediente fue remitido al Archivo Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, registrándose terminación definitiva del proceso.

Adicionalmente, en desarrollo de la Debida Diligencia Ampliada se realizó validación en los sistemas de consulta de antecedentes de la Policía Nacional, con el fin de verificar la existencia de requerimientos o procesos pendientes asociados a la persona consultada, no evidenciándose registros activos, antecedentes vigentes ni asuntos pendientes de carácter judicial o penal.

No obstante, durante el análisis técnico se identificó una limitación frente a la plena individualización de la persona consultada, teniendo en cuenta que la información pública de Rama Judicial visualizada en el reporte suministrado no incorpora número de identificación asociado al sujeto procesal, circunstancia que impide establecer con certeza absoluta que el registro corresponda inequívocamente a la señora Diana Carolina Poveda Suarez identificada con cédula No. 1.022.933.091.

En consecuencia, desde el enfoque técnico SARLAFT, el hallazgo debe analizarse bajo criterio de posible homonimia parcial, toda vez que la coincidencia actualmente se fundamenta en correspondencia nominal, sin validación plena de identidad mediante documento oficial, fecha de nacimiento u otro elemento individualizante.

Adicionalmente, se concluye que el proceso identificado corresponde a un delito culposo derivado de hechos relacionados con integridad personal y accidente, sin evidenciarse relación con delitos fuente asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Durante la validación efectuada no se evidenciaron registros en listas vinculantes nacionales o internacionales, sanciones administrativas, medidas restrictivas ni antecedentes asociados a delitos fuente LA/FT/FPADM.

De acuerdo con el análisis realizado, el hallazgo identificado corresponde a un antecedente penal culminado mediante aplicación de principio de oportunidad y extinción de la acción penal, respecto del cual no fue posible validar plenamente la identidad de la persona vinculada dentro del proceso judicial, debido a la ausencia de número de identificación en la información pública consultada.

Así mismo, se verificó en los sistemas de antecedentes de la Policía Nacional que la señora Diana Carolina Poveda Suarez no registra procesos pendientes ni requerimientos judiciales vigentes.

En consecuencia, desde la perspectiva SARLAFT/FPADM, no se identifican elementos que impidan la continuidad del proceso; conforme a los lineamientos establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional.

Cordialmente,



Patricia Castillo Torres
Profesional Universitario
Sarlaft
3102249276
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

De: Angel Triana Niño <compras3@subredcentrooriente.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 9:45
Para: Sarlaft <sarlaft@subredcentrooriente.gov.co>
Cc: Oficial de cumplimiento SARLAFT <oficialsarlaft@subredcentrooriente.gov.co>; Juan Camilo Villamil López <asesorgerencia3@subredcentrooriente.gov.co>
Asunto: RAMA JUDICIAL PLD INTERNACIONAL / DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ

Cordial Saludo Patricia,

Por medio del presente me permito remitir resultado de la búsqueda en rama judicial para la contratación que se va a realizar a la siguiente persona:

- Diana Carolina Poveda Suarez
- C.C. 1022933091
- dcpoveda19@gmail.com
- Administrador de Servicios de Salud
- CIU 8299

Quedo atento a su pronta respuesta y directriz a seguir.

Cordialmente,



Angel Eduardo Triana Niño
Tecnólogo Administrativo
Dirección de Contratación
Compras
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

NOMBRE/ALIAS: DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ NIT / ID:
ANALISTA: Ligia Patricia Castillo Torres CORREO: sarlaft@subredcentrooriente.gov.co
FECHA DE CREACIÓN: 09 de junio de 2026 a las 11:20

ITEM DE ANÁLISIS	ESTADO / VALOR
Estado Consulta	En Rama Judicial
País de Origen	Colombia
Jurisdicción	Bogotá DC
Actividad Económica	8299 Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.
Canal de Distribución	Internet - Correo Electrónico
Origen de Recursos	Desarrollo de Actividad
Producto Solicitado	Medio
¿Condición PEP?	NO
Rango Salarial / Ingresos	
Patrimonio Líquido	
Tipo de Persona	Natural
PERFIL DE RIESGO CALCULADO	78% - PERFIL DE RIESGO INMINENTE - REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA, REPORTE OPERACIÓN INUSUAL

LISTAS CONSULTADAS:

-- Rama Judicial -- Rama Judicial -- TERCEROS DECLARADOS PEPS 04062026 -- Rama Judicial -- Rama Judicial -- Rama Judicial

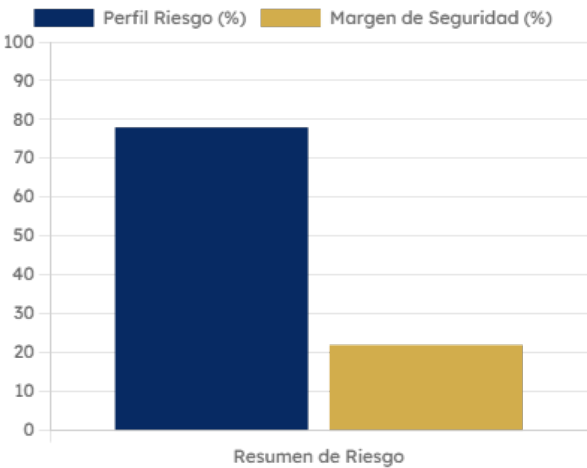
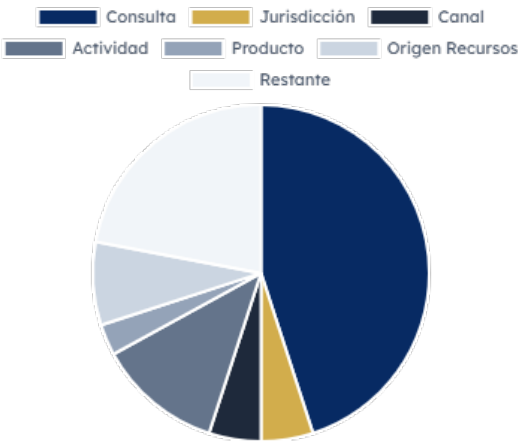
RESPUESTA DE RAMA JUDICIAL:

1: Consultado: Número de Radicación:11001600002820060305500 Fecha de Radicación y última actuación:2007-11-02 2025-08-13 Despacho y Departamento:JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ) Sujetos Procesales:Demandado: DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ Fiscalía: FISCALIA 22 SECCIONAL Defensoria del Pueblo: ANGEL GUTIERREZ Numero Interno: 51826 Numero Interno: NUMERO INTERNO 53816 : detalles:Fecha de Radicación:2007-11-02. Despacho:JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ. Ponente:JUZGADO 35 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. Tipo de Proceso:contra la vida e integridad personal. Clase de Proceso:homicidio. Subclase de Proceso:homicidio culposo. Recurso:Sin Tipo de Recurso. Ubicación del Expediente:Archivo Central DEAJ. Contenido de Radicación:NUMERO INTERNO 51826 Acusación SIN PRESO excepto delitos de porte ilegal de armas trafico de estupefacientes y fuga de presos.

La herramienta perfil LAF consulta en todas las listas incluidas en el anexo 1, el cual es parte integral del contrato

DESGLOSE DE CALIFICACIONES

ITEM	% POR DEFECTO	RESULTADO (%)
Consulta en Listas	45%	45%
Factor Jurisdicción	5%	5%
Factor Canal	5%	5%
Factor Actividad	20%	12%
Factor Producto	5%	3%
Factor Origen Recursos	20%	8%
TOTAL PERFIL DEL RIESGO		78%



TIPO DE OPERACIÓN:
null

OBSERVACIONES DEL ANALISTA:

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional y en aplicación del enfoque basado en riesgo definido por la Superintendencia Nacional de Salud, se realizó proceso de Debida Diligencia Ampliada (DDA) a la señora Diana Carolina Poveda Suarez, mediante validación en herramientas especializadas de consulta PLD, Rama Judicial, Policía Nacional, listas de control y fuentes abiertas.

Como resultado de la verificación efectuada, se identificó registro judicial asociado al nombre Diana Carolina Poveda Suarez, dentro del proceso penal con radicado No. 11001600002820060305500, adelantado ante el JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, relacionado con el delito de homicidio culposo.

De acuerdo con la información consultada, el proceso registra actuaciones entre los años 2007 y 2025, observándose que mediante audiencia de fecha 02 de noviembre de 2007, el despacho judicial impartió legalidad a la aplicación del Principio de Oportunidad, decretando la extinción de la acción penal y archivo definitivo de las diligencias a favor de Diana Carolina Poveda Suarez.

Así mismo, dentro de las actuaciones consultadas se evidenció que mediante oficios del 17 de abril de 2008 se ordenó la cancelación de anotaciones ante entidades correspondientes, y posteriormente el expediente fue remitido al Archivo Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, registrándose terminación definitiva del proceso.

Adicionalmente, en desarrollo de la Debida Diligencia Ampliada se realizó validación en los sistemas de consulta de antecedentes de la Policía Nacional, con el fin de verificar la existencia de requerimientos o procesos pendientes asociados a la persona consultada, no evidenciándose registros activos, antecedentes vigentes ni asuntos pendientes de carácter judicial o penal.

No obstante, durante el análisis técnico se identificó una limitación frente a la plena individualización de la persona consultada, teniendo en cuenta que la información pública de Rama Judicial visualizada en el reporte suministrado no incorpora número de identificación asociado al sujeto procesal, circunstancia que impide establecer con certeza absoluta que el registro corresponda inequívocamente a la señora Diana Carolina Poveda Suarez identificada con cédula No. 1.022.933.091.

En consecuencia, desde el enfoque técnico SARLAFT, el hallazgo debe analizarse bajo criterio de posible homonimia parcial, toda vez que la coincidencia actualmente se fundamenta en correspondencia nominal, sin validación plena de identidad mediante documento oficial, fecha de nacimiento u otro elemento individualizante.

La herramienta perfil LAFT consulta en todas las listas incluidas en el anexo 1, el cual es parte integral del contrato

Adicionalmente, se concluye que el proceso identificado corresponde a un delito culposo derivado de hechos relacionados con integridad personal y accidente, sin evidenciarse relación con delitos fuente asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Durante la validación efectuada no se evidenciaron registros en listas vinculantes nacionales o internacionales, sanciones administrativas, medidas restrictivas ni antecedentes asociados a delitos fuente LA/FT/FPADM.

De acuerdo con el análisis realizado, el hallazgo identificado corresponde a un antecedente penal culminado mediante aplicación de principio de oportunidad y extinción de la acción penal, respecto del cual no fue posible validar plenamente la identidad de la persona vinculada dentro del proceso judicial, debido a la ausencia de número de identificación en la información pública consultada.

Así mismo, se verificó en los sistemas de antecedentes de la Policía Nacional que la señora Diana Carolina Poveda Suarez no registra procesos pendientes ni requerimientos judiciales vigentes.

En consecuencia, desde la perspectiva SARLAFT/FPADM, no se identifican elementos que impidan la continuidad del proceso; conforme a los lineamientos establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional.

REPORTE DE BÚSQUEDA

PLD INTERNACIONAL

FECHA REPORTE:	09 de junio de 2026 a las 09:42	ANALISTA:	ANGEL EDUARDO TRIANA NIÑO
NOMBRE/ALIAS:	DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ	NIT/ID:	1022933091
EMAIL:	compras3@subredcentrooriente.gov.co		

La herramienta perfil LAFT consulta en todas las listas incluidas en el anexo 1, el cual es parte integral del contrato.

DETALLE DE RESULTADOS

1. DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ		NO REPORTADO
ENCONTRADO POR N/A	NOMBRE DE LISTA N/A	
IDENTIFICACIÓN 1022933091	TIPO DE LISTA N/A	
INFORMACIÓN DETALLADA -		

2. Informativa		EN RAMA JUDICIAL
ENCONTRADO POR	NOMBRE DE LISTA Rama Judicial	
IDENTIFICACIÓN	TIPO DE LISTA Rama Judicial	
INFORMACIÓN DETALLADA	1: Consultado: Número de Radicación:11001600002820060305500 Fecha de Radicación y última actuación:2007-11-02 2025-08-13 Despacho y Departamento:JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ (BOGOTÁ) Sujetos Procesales:Demandado: DIANA CAROLINA POVEDA SUAREZ Fiscalía: FISCALIA 22 SECCIONAL Defensoria del Pueblo: ANGEL GUTIERREZ Numero Interno: 51826 Numero Interno: NUMERO INTERNO 53816 : detalles:Fecha de Radicación:2007-11-02. Despacho:JUZGADO 035 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ. Ponente:JUZGADO 35 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. Tipo de Proceso:contra la vida e integridad personal. Clase de Proceso:homicidio. Subclase de Proceso:homicidio culposo. Recurso:Sin Tipo de Recurso. Ubicación del Expediente:Archivo Central DEAJ. Contenido de Radicación:NUMERO INTERNO 51826 Acusación SIN PRESO excepto delitos de porte ilegal de armas trafico de estupefacientes y fuga de presos.	